

Car conforme a lo antiguo orden bre  
de mas que lo uno es y no es  
may de lo lo referido que las cosas e  
de que se guarda brebe resolucion conque  
una es pendiente en mayor tribunal a se  
Juris dicitur que el alcaide mayor p e  
don de pner el dicho a Cuervo por que prime  
ro ante todas cosas sumay mande a la cosa  
de la cosa se afe ordave en contrario apelo  
y pida testimonio y este es supaverer

Juan Carlo Pador = digo que como  
es notorio es racion viene ordenadas confir  
madas por el principe en la qual manda que las  
suertes que se heche a dia de anbernabe sean  
todas los officios de remedios presentes ya sea  
tes y a un que se venba lo y bien de esto as no  
sepudo contrabener ala dicha orden y real  
y en ello se cometio y a bodelito y n Currida  
en las penas de la ordenansa de mas que el  
dichas suertes que se hecharon concurriero  
alguno caballero de los ausentes mucho  
tiempo antes de la ontafio y no dabo que  
con la senzia y mandado de la justicia es  
y abon fuer de racion con que se biden e  
de la ridad della y por que a rason es de  
y para se deponga y se che de nuevo in  
dicho officio guardando la dicha ley  
de la rdenansa la qual se busque en el  
recho de racion o donde se rubiene y corral  
se requiera a los alcaide mayor en fusio  
era sea Cuda a el superio parato y  
Comision a los señores de ragon

